Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 035/13 de fecha 07 de mayo de 20**

**RESOLUCIÓN Nº 035-012/13**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/13 "ADQUISICIÓN DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL PARA EL ASEGURADO MARTÍN PATIÑO LEZCANO".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/Nº 839/13, de fecha 29 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el asegurado Martín Patiño Lezcano"; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Farmacoterapéutica, por Nota Interna NOT-0216-2013-000141, de fecha 05 de febrero de 2013, envió a través de la Gerencia de Salud, el pedido de adquisición de un ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL para el asegurado Martín Patiño Lezcano, con C.I. Nº 406.486, quien padece de Insuficiencia Esfinteriana Intrínseca, el pedido se encuentra respaldado por los Formularios Nº 089713/12 y Nº 098237/12, conforme a la prescripción médica realizada por los doctores Pedro Emilio Ávila y Rubén Noguera Ballestrino. Además, cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Urología del Hospital Central. Lo solicitado forma parte del Cuadro Básico de Insumos, según Resolución C.A. Nº 010-016/13, de fecha 31 de enero de 2013;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 326/13, de fecha 08 de marzo de 2013, informa que se reprogramó el PAC 2013, incluyéndose el llamado a Contratación por Vía de Excepción "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano", con ID Nº 256224;

Que, el presente llamado cuenta con la Reserva de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Memorando DPR/PR2 Nº 1449/13, de fecha 27 de febrero de 2013, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera que a la vez informó que afecta al Rubro 350 "Productos e instrumentales químicos y medicamentos", del Programa 2 "Asistencia Médica General";

Que, por Resolución C.A. Nº 024-010/12, de fecha 21 de marzo de 2012, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el Asegurado Martín Patiño Lezcano", en base a lo dispuesto en el art. 33º inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, cuando "...derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Ávila Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades de conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"; se autorizó el llamado, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2101/13, de 19 de marzo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 837/13, de fecha 18 de marzo de 2013, por la suma de G. 64.000.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 383/13, de fecha 25 de marzo de 2013, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el asegurado Martín Patiño Lezcano";

Que, en fecha 10 de abril de 2013, fueron invitadas a participar del presente llamado las empresas BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., CIRUMED S.R.L, JACK FACK S.R.L, SALUMAX S.A y NELSON ARCOS S.R.L.;

Que, según Acta Nº 030/13, de fecha 16 de abril de 2013, se dio apertura al único sobre-oferta presentado por la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., que según lista de precios oferta por un monto total de G. 69.800.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos mil), IVA incluido;

Que la Comisión Evaluadora, en fecha 24 de abril de 2013, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe de Evaluación, con la sugerencia de adjudicación de la CVE Nº 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario Artificial para el asegurado Martín Patiño Lezcano" a la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., por reunir las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

**FDO**: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 035/13 de fecha 07 de mayo de 2[illegible]**

**RESOLUCIÓN Nº 035-012/13**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S[illegible] Contratación por Vía de la Excepción 19/13 "Adquisición de Esfínter Urinario [illegible]l para el asegurado Martín Patiño Lezcano", conforme al siguiente detalle: 206/13

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción del producto | Espec. Técnicas | P[illegible] | [illegible] de [illegible]edida | Present. Ofert./Marca/ Fabric./ Proced. | Cant. | Costo Unit. c/IVA | Monto Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10774 | 42294807 | ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL | Compuesto por an[illegible] una bomba [illegible] reservorio d[illegible] conectados p[illegible] flexib[illegible] | Unidad | Kit | AMS American/ Medical Systems/ Estados Unidos/ USA | 1 | 69.800.000 | 69.800.000 |
| | | | | | | | | | G. | 69.800.000 |

**Monto Total adjudicado CV[illegible] N° 19/13: G. 69.800.000.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones ochocientos mil).-**

2°) Autorizar a la Dirección [illegible] Ge[illegible]ión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elabora[illegible] Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la fi[illegible] adjudicada, solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción del Co[illegible] previa reprogramación presupuestaria.----------

3°) Encomendar [illegible] Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntam[illegible] [illegible]os Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar es[illegible]do que la Dirección de Gestión Médica Administrativa será la Administradora del Co[illegible]te.----------

5°) A[illegible]r a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los mismos contra presentación de facturas y previo informe de [illegible]formidad del Administrador del Contrato.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi. **FDO**: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL